



Municipio de Sauce

Acta N°

48/21

Resolución N°

186

Sauce, 18 de noviembre de 2021.

VISTO: la nota presentada por integrantes del Club Agrario 17 de mayo solicitando apoyo económico, para llevar a cabo el 39° Festival "Canelones Canta y Baila", el próximo 18 y 19 de diciembre, en el Parque Artigas de Sauce.

CONSIDERANDO:

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia dar apoyo a este tipo de Festivales Artístico y Culturales.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

El Concejo Municipal

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 60.000 (sesenta mil pesos uruguayos) a los integrantes del Club Agrario 17 de mayo, para llevar a cabo el 39° Festival "Canelones Canta y Baila", el próximo 18 y 19 de diciembre, en el Parque Artigas de Sauce.
- 2) Se autoriza a la Tesorera a realizar el pago referido a el Sr. Rodrigo Carrión C.I. 5.171.164-8 en representación del Club Agrario 17 de Mayo, afectando el Renglón N° 5559 Acciones Tendientes a la Agenda Cultural. Literal A.
- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 4) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
- 5) Incorpórese al libro de resoluciones.

Proc. Rubens Ottonello
Alcalde Municipio
Sauce